



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARÍA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°85-2018-MDP/A

Pomalca, 22 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El informe N°73-2018-MDP/GAJ, de fecha 22 de Febrero del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, la cual manifiesta la procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"** Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°044-2018-MDP/GSCYGA, de fecha 02 de Febrero del 2018, el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, manifiesta que continuando con la labor de mejoramiento del ornato de nuestra ciudad, se cree conveniente implementar el embellecimiento de la plataforma deportiva ubicada en el Centro Poblado Casa de Madera, por lo que solicita el apoyo en la Elaboración del Expediente Técnico para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**

Que, mediante Informe N°018-2018-MDP/GSTI-SGEPUF, de fecha 05 de Febrero del 2018, El Sub Gerente de Estudios y Proyectos-Unidad Formuladora, remite el expediente **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto de la Obra es de S/100,869.72 Nuevos.

Que, mediante Informe N°061-2018-MDP/GSCYGA, de fecha 13 de Febrero del 2018, el Gerente de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, solicita Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto de la Obra es de S/100,869.72 Nuevos, con la finalidad de que siga el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N°94-2018-MDP-GM, de fecha 14 de Febrero del 2018, el Gerente Municipal Requiere Opinión Técnica a la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto de la Obra es de S/100,869.72 Nuevos.

Que, mediante Informe N°58-2018-MDP/GSTI, de fecha 19 de Febrero del 2018, el Gerente de Servicios Técnicos de Ingeniería, manifiesta que el referido expediente técnico a sido elaborado por el Arq. Jorge Luis Tantalean Barco, con precios vigentes al mes de enero del 2018, por lo cual Emite su Opinión Técnica Favorable a la elaboración del respectivo expediente técnico y solicita la aprobación del presente expediente técnico mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Asesoría Legal, manifiesta la procedencia de la aprobación del expediente técnico de la Actividad”, actividad denominada **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE”**, cuyo presupuesto de la Obra es de S/100,869.72 (Cien Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 72/100 Soles)

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO CASA DE MADERA, DEL DISTRITO DE POMALCA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE”**, cuyo presupuesto de la Obra es de S/100,869.72 (Cien Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 72/100 Soles), según detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/68,993.39
GASTOS GENERALES	S/ 6,899.34
UTILIDAD	S/ 5,519.47
SUB TOTAL	S/81,412.20
IGV	S/14,654.20
SUPERVISION	S/ 4,803.32
COSTO TOTAL APM	S/100,869.72

ARTICULO SEGUNDO.- Sírvase, **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
#26921